CONTRATO CO N° 01/2023

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY, domiciliada en RUTA X LAS RESIDENTAS, del Distrito de CAPIIBARY, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. CÉSAR DAVID GONZÁLEZ LÓPEZ, con cédula de identidad N° 4278698, y LIC. JUAN ANDRÉS AQUINO BOBADILLA, SECRETARIO GENERAL, con Cédula de Identidad Nº 4681079, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA DIANITA, RUC Nº 814961-5 domiciliada en DR. FACUNDO INSFRÁN E/ TACUARI Y JAIME SAN JUST – CORONEL OVIEDO, República del Paraguay, representada para este acto por MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZÁLEZ, con cédula de identidad N° 814961, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA
DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez RUC: 814961-5

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435341.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 088/2023.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	*Raciones de Almuerzo Escolar*	*N/A*	*N/A*	*RACIÓN*	*31.878*	*63.756*	*13.990*	*445.973.200*	*891.946.440*

Total: *(Gs. Cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y tres mil doscientos) MONTO MÍNIMO Y (Gs. ochocientos noventa y un millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta) MONTO MÁXIMO.*----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez
RUC: 814961-5

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde *LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO* y hasta *EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *SECRETARIO GENERAL.-*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *SEÑOR MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez RUC: 814961-5

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiibary, República del Paraguay al día *24 de octubre* y año *2023*.

LIC. JUAN ANDRES AQUINO BOBADILLA **SECRETARIO GENERAL**	**MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZÁLEZ** **DISTRIBUIDORA DIANITA**	**ABG. CESAR DAVID GONZÁLEZ LÓPEZ** **INTENDENTE MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez
RUC: 814961-5

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA